
EL TRABAJO *PRO BONO* Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS ABOGADOS Y DE LAS ABOGADAS



**S I N
FRONTERAS**

**EL TRABAJO *PRO BONO* Y LA RESPONSABILIDAD
SOCIAL DE LOS ABOGADOS Y DE LAS ABOGADAS**

Sin Fronteras I.A.P. agradece el apoyo de la embajada de Noruega
para la realización de este proyecto

México, junio de 2011

D.R. © 2011, Sin Fronteras I.A.P.
Puebla número 153, Col. Roma, México, D.F.

www.sinfronteras.org.mx

Impreso en México / Printed in Mexico

EL TRABAJO *PRO BONO* Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS ABOGADOS Y DE LAS ABOGADAS



S I N
FRONTERAS
I A P

ÍNDICE

MISION, VISION Y OBJETIVOS	1
DIRECTORIO SIN FRONTERAS, IAP	2
EL TRABAJO <i>PRO BONO</i> Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS ABOGADOS Y DE LAS ABOGADAS	3
EJEMPLOS DEL TRABAJO <i>PRO BONO</i> EN EL CONTINENTE AMERICANO	3
LA LABOR <i>PRO BONO</i> DE SIN FRONTERAS	8
LA DECLARACIÓN DE TRABAJO <i>PRO BONO</i> PARA EL CONTINENTE AMERICANO	10
ORGANIZACIONES DEDICADAS AL TRABAJO <i>PRO BONO</i> EN EL CONTINENTE AMERICANO	12

MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS

MISIÓN

Sin Fronteras I.A.P. es una organización civil mexicana, laica, apartidista y sin fines de lucro, que trabaja para contribuir al cambio de las condiciones en las que ocurren las migraciones internacionales y el asilo, a fin de que estos se den en un marco de pleno respeto de los derechos humanos de los migrantes internacionales, solicitantes de asilo, refugiados y sus familiares

VISIÓN

Sin Fronteras I.A.P. es una organización consolidada y congruente con sus valores, que trabaja desde un enfoque de derechos humanos y cuya capacidad de incidencia se traduce en el acceso efectivo de la población migrante internacional, solicitante de asilo y refugiada a sus derechos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Contribuir al proceso de empoderamiento de migrantes internacionales, solicitantes de asilo, refugiados y sus familiares, para que estos puedan satisfacer sus necesidades y garantizar el respeto de sus derechos.

- Contribuir a la construcción de una cultura incluyente y sustentada en derechos humanos, que permita que las migraciones internacionales y el asilo se lleven a cabo en un ambiente libre de violencia.
- Promover el desarrollo y la aplicación de un marco normativo, de programas y políticas públicas integrales acordes a los estándares de derecho internacional.
- Fortalecer la capacidad institucional de Sin Fronteras.

Directorio Sin Fronteras, IAP*

Patronato

Fabienne Venet Rebiffé

Presidenta

Directora del Instituto de Estudios y Divulgación sobre Migración, A.C.
México D.F.

Blanca Lilia Villaseñor Roca

Tesorera

Directora del Albergue del Desierto Mexicali, Baja California

Vladimiro Valdés Montoya

Secretario

Director del Servicio Jesuita a Migrantes México, México D.F.

Adriana María Cortés Jiménez

Vocal

Directora de la Fundación Comunitaria del Bajío, Irapuato, Guanajuato.

Rodolfo García Zamora

Vocal

Profesor/Investigador del Doctorado en Estudios del Desarrollo en la
Universidad Autónoma de Zacatecas, Zacatecas.

Leticia Calderón Chelius

Miembro

Profesora del Instituto Mora, México D.F.

Manuel Ángel Castillo García

Miembro

Profesor/Investigador de El Colegio de México, México D.F.

Genoveva Roldán Dávila

Miembro

Investigadora del Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM,
México D.F.

Gustavo López Castro

Miembro

Profesor/Investigador de El Colegio de Michoacán, La Piedad, Michoacán

Luis Enrique Graham

Miembro

Socio, Chadbourne & Parke, S.C.

Dirección General

Nancy Pérez García

Directora General

Karla Silvia Meza Soto

Asistente de Dirección

Aurélie Bellon

Encargada de Desarrollo de Proyectos

Paulo Sergio Martínez Sumuano

Encargado de Comunicación

Coordinación de Atención y Servicios

Diana Martínez Medrano

Coordinadora de Atención y Servicios

Carolina Carreño Nigenda

Sub Coordinadora de Acompañamiento Psicosocial

Joselin Barja Coria

Psicóloga de Acompañamiento Psicosocial

Noemí García Piña

Trabajadora Social

Perseo Quiroz Rendón

Sub Coordinador de Defensoría

Mónica Oehler Toca

Abogada de Defensoría

Sandra Lorena Cano Padilla

Abogada de la Clínica Jurídica de Documentación Migratoria e Identidad

Pamela Castro Lobato

Abogada de la Clínica Jurídica de Documentación Migratoria e Identidad

Administración

Perla Xóchitl Morales Salazar

Coordinadora de Administración

Ricardo Hernández Damián

Asistente de Administración

Mary José Flores Correa

Recepción

Ana Belén Hernández Hernández

Servicios Generales

* Vigente a junio de 2011

EL TRABAJO *PRO BONO* Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS ABOGADOS Y DE LAS ABOGADAS

La pobreza y la falta de acceso a la justicia que trae aparejada, son, sin duda, dos de los más importantes retos que enfrenta nuestro continente. La atención insuficiente y poco efectiva a estos graves problemas mina la confianza social en las instituciones democráticas, así como en las autoridades encargadas de aplicar la ley y de garantizar una convivencia sana, estable, justa e igualitaria. Además, la carencia de servicios jurídicos gratuitos y de calidad para los sectores más vulnerables de la sociedad agrava el estado de injusticia e impunidad imperante.

A pesar de los esfuerzos realizados y los avances logrados, los recursos humanos y materiales del gobierno son escasos y no logran abarcar eficazmente todos los ángulos de una problemática tan compleja. Por su parte, las organizaciones de la sociedad civil se han visto por completo rebasadas, a pesar su importante influencia y labor comprometida.

En estas circunstancias es que resulta indispensable la participación de las y los profesionales del Derecho, para garantizar que la justicia sea un valor asequible, en la práctica, a sectores sociales que por su vulnerabilidad han carecido de una adecuada defensa y han sido injustamente tratados por el Poder Judicial.

En el esfuerzo y en la meta de lograr que haya justicia para todos y para todas, los abogados y las abogadas tienen una posición privilegiada al ser quienes se encuentran en contacto permanente con la labor de la judicatura. Hoy por hoy, la responsabilidad social de los juristas resulta indeclinable, si se toma en consideración que los abogados y las abogadas tienen los medios, la capacidad y la oportunidad de abonar en la defensa de los derechos humanos de grandes sectores sociales que requieren de sus servicios, no sólo de manera urgente, sino, fundamentalmente, de manera comprometida y ética.

Para hacer frente de manera efectiva, eficaz y eficiente a la problemática planteada, la participación de los profesionales del Derecho debe enmarcarse en el trabajo *pro bono*. *Pro Bono* deviene de la frase latina “*pro bono publico*”, que significa “por el bien público”. De acuerdo con la “Declaración de Trabajo *pro bono* para el Continente Americano”, *pro bono* significa “prestar servicios legales gratuitamente o sin la expectativa de recibir pago, y que beneficien principalmente a personas o comunidades pobres o menos privilegiadas y a las organizaciones que los asisten”.

Los y las profesionales del Derecho pueden desarrollar el

trabajo *pro bono* representando o asesorando personas, organizaciones, comunidades, colectivos, universidades y otros actores privados y sociales que realizan litigio y análisis legal, en temas que resultan de gran interés para la sociedad.

Es muy importante no dejar de mencionar que la labor *pro bono* requiere, para lograr sus cometidos, de la cooperación decidida entre los diversos protagonistas de la actividad jurídica: colegios de abogados y abogadas, despachos o firmas, facultades de Derecho, fundaciones, entidades gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

El trabajo *pro bono* de los abogados y de las abogadas es la expresión práctica de su responsabilidad con la sociedad, con la esencia y el sentido de su profesión. Más allá de las buenas intenciones y dignos deseos, el trabajo *pro bono* busca y hace justicia, modifica prácticas, conductas y normativas gubernamentales a favor de la sociedad y contribuye al desarrollo progresivo y eficiente del derecho.

Los beneficios del trabajo *pro bono* también logran proyectarse frente a los y las juristas, quienes tienen la oportunidad de enriquecer su conocimiento social a través de su contacto con problemáticas concretas que afectan a diversos sectores sociales que se encuentran en una posición de desventaja.

Adicionalmente, ofrece a los abogados jóvenes la oportunidad de atender casos con un amplio nivel de involucramiento, crecer y desarrollarse profesionalmente, lo cual sólo tendrían oportunidad de hacer años más tarde, tras ganar experiencia lentamente. En cuanto a los abogados experimentados, les permite atender asuntos paradigmáticos, relevantes y novedosos, en problemáticas cuya resolución repercute estructuralmente en el acceso a la justicia y en la manera de operar del Poder Judicial y de la Administración Pública.

EJEMPLOS DEL TRABAJO *PRO BONO* EN EL CONTINENTE AMERICANO

ARGENTINA

Argentina es uno de los países latinoamericanos con una tradición jurídica de importancia indiscutible en la defensa de los derechos humanos. En lo que al trabajo legal *pro bono*

se refiere, el Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires es una excelente referencia.

En diciembre de 2000, por iniciativa de un grupo de socios del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires se creó, al interior de esta organización, la Comisión *Pro bono*, que se dedica a brindar atención jurídica gratuita a casos de interés público que, por representar intereses colectivos, proyectan sus efectos en sectores amplios de la comunidad. Al día de hoy, la Comisión está vinculada a más de 20 organizaciones de la sociedad civil y desarrolla su labor en áreas de derecho a la salud, discapacidad y accesibilidad, transparencia política y micro finanzas.

Entre los éxitos que la Comisión *Pro bono* ha obtenido desde su creación, se encuentran las sentencias favorables en causas por transporte adecuado para personas con discapacidad, en estos casos el Colegio de Abogados logró que se respetara el derecho de las personas con discapacidad a contar con los lugares en el transporte público que la ley dispone: uno para cada persona con discapacidad y otro para un acompañante. Asimismo, están las sentencias favorables en causas por cupo laboral para personas con discapacidad, en estos asuntos el Colegio logró que la Ciudad de Buenos Aires respetara el derecho de las personas discapacitadas a ocupar el cinco por ciento de su planta laboral administrativa, tal cual lo dispone la constitución de la capital de Argentina.

COLOMBIA

En este país está el caso exitoso de la organización “Compartamos con Colombia”, una corporación sin ánimo de lucro, con oficinas en Bogotá y Medellín, que presta servicios profesionales para elevar el nivel de gestión de las entidades no lucrativas, incrementar el flujo de donaciones internacionales a Colombia, crear conciencia sobre la importancia de la responsabilidad social en los jóvenes emprendedores, así como facilitar y estructurar proyectos de inversión social rentable.

“Compartamos con Colombia” ha logrado crear una red de firmas de profesionales que se han comprometido de manera gratuita con las actividades de la organización. Los líderes de las firmas asociadas integran el consejo directivo de la corporación. Cada una de las firmas asociadas se compromete a hacer un aporte financiero anual. Adicionalmente debe prestar a sus consultores sin ningún costo para ejecución de proyectos.

La organización colombiana ha incorporado a su proyecto a 21 firmas de primera categoría y 2 fundaciones; ha emprendido más de 60 proyectos en diferentes partes del país y ha desarrollado alianzas con otras entidades que trabajan gratuitamente.

ESTADOS UNIDOS

En los Estados Unidos de América, un caso digno de mencionarse es el de la organización “Cyrus R. Vance Center for International Justice Initiatives”, que brinda apoyo a nivel mundial a entidades y abogados que trabajan para el acceso a la justicia, que desarrollan actividades que tienden a fortalecer el sistema judicial e impulsan la generación de políticas públicas que atienden las necesidades sociales y que robustecen la confianza en el trabajo jurídico.

En todas sus actividades, el Centro Cyrus R. Vance utiliza los recursos del Colegio de Abogados de la Ciudad de Nueva York (incluidos sus miembros y comités) y de su Centro de Justicia; trabaja de manera conjunta con un gran número de socios a nivel mundial que brindan sus servicios *pro bono*, entre los que se encuentran despachos, estudios y colegios de abogados, instituciones educacionales y organizaciones de la sociedad civil.

BRASIL

En esta nación está el caso del “Instituto *Pro Bono*”, organización cuya sede se encuentra en la ciudad de Sao Paulo. Fue creado por 36 abogados comprometidos con la justicia social, que se dedican a promover y difundir la cultura de la asistencia legal gratuita; brindan asesoramiento y patrocinio en asuntos relacionados con el medio ambiente, la niñez, la adolescencia y los derechos de las mujeres; ofrecen, asimismo, asistencia legal gratuita a las organizaciones de la sociedad civil cuya actividad fundamental es defender los derechos humanos.

CANADÁ

En Canadá, la organización “*Pro Bono Lawyer Consultant Program*” realiza una importante labor en la prestación de servicios jurídicos gratuitos. El Programa promueve y coordina los servicios *pro bono* con la finalidad de que personas de escasos recursos accedan a la justicia. El trabajo se desarrolla en la *British Columbia* a través de los diversos centros comunitarios del “Ejército de Salvación”.

LA LABOR *PRO BONO* DE SIN FRONTERAS

Sin Fronteras I.A.P., fundada en diciembre de 1995 por un grupo de activistas sociales y académicos, es una organización civil dedicada a atender integralmente la problemática de los y las migrantes y refugiados/as, con el objeto de garantizar el respeto a los derechos humanos y el mejoramiento de las condiciones de vida de los y las migrantes, los refugiados y las refugiadas, así como de sus respectivas familias.

Para el logro de sus objetivos, Sin Fronteras brinda de manera focalizada y gratuita apoyo social y legal; realiza labores de educación, difusión y vinculación, y participa en el desarrollo de legislación, políticas y programas migratorios y del asilo.

En su trabajo diario y directo con migrantes, solicitantes de asilo y refugiados, Sin Fronteras I.A.P. ha identificado que la gama de dificultades e injusticias que enfrentan los y las migrantes, así como los refugiados y las refugiadas es muy amplia: abarca desde asuntos de la vida cotidiana, que se ven agravados por su condición de extranjería; hasta casos paradigmáticos y muy relevantes, cuya atención y resolución busca combatir la problemática compleja y estructural que enfrentan los extranjeros en México para ser sujetos de derechos en un marco de igualdad, según lo reconocen nuestra Constitución y el Derechos Internacional de los Derechos Humanos.

Los siguientes, son algunos ejemplos de las situaciones con las que se enfrentan los migrantes y refugiados en México:

1. Identificación Falsa¹

Alba, de 44 años, salvadoreña, residente en México sin documentos migratorios, contrajo matrimonio hace veinte años con un mexicano, operador de camiones. Temerosa de que las autoridades migratorias mexicanas la deportaran del país, aceptó que su esposo obtuviera para ella un acta de nacimiento falsa que la acreditaba como mexicana por nacimiento, con un nombre distinto al suyo: María.

Con este documento Alba y su esposo registraron a sus hijas. Posteriormente, con el producto de su trabajo y esfuerzo compró un inmueble y lo registró con su identidad falsa.

Durante su matrimonio, Alba sufrió de violencia familiar.

¹ Los nombres que aparecen en la exposición de los casos son ficticios por razones de confidencialidad.

Además de la violencia física, su esposo le amenazaba constantemente con denunciarla a las autoridades migratorias para que la deportaran o con las autoridades penales si intentaba denunciarle.

Por su condición irregular, la utilización de su identidad falsa y la falta de apoyo jurídico especializado, Alba fue despojada de su casa cuando su esposo alegó ante las autoridades judiciales que ella había muerto y reclamó la adjudicación del inmueble, lo cual logró, pues el Poder Judicial señaló que Alba no existía. Igualmente, perdió la guarda y custodia de sus hijas porque las autoridades judiciales consideraron que al haber mentido sobre su identidad, no era digna de confianza, condenándola al pago de una pensión alimenticia a favor de su esposo.

Rita, hondureña, de 28 años, residente en México sin documentos migratorios, vivió por varios años con un mexicano que la maltrataba y con quien procreó dos hijos. Rita nunca pudo denunciar el maltrato físico de su pareja debido a la falta de documento migratorio, sin embargo se separó de su concubino. Al poco tiempo, su concubino le quitó a sus hijos y la denunció ante las autoridades migratorias, quienes la deportaron. No obstante su temor, Rita regresó a México para tratar de recuperar a sus hijas, lo cual no ha podido conseguir hasta el momento.

Hay otros muchos casos, como el que a continuación se expone, en los que los padres nacidos en el extranjero declaran falsamente que son mexicanos, al momento de registrar a sus hijos nacidos en México.

María, guatemalteca, de 33 años, casada con mexicano, residente en México, por temor a ser deportada, cuando registró el nacimiento de su hijo le dijo falsamente al juez del registro civil que ella era mexicana. Ahora que desea tramitar su legal estancia, las autoridades le han dicho que primero debe corregir el acta de nacimiento de su hijo, en la que ella se ostenta como mexicana; para ello necesita promover un juicio.

2. Representación legal en juicios penales

La carencia de representación legal eficaz en los juicios penales, se ha convertido en un problema mayor. A continuación dos casos:

Paulo ingresó a México irregularmente. Estuvo varios meses privado de su libertad en el centro de detención para

extranjeros. Durante ese lapso, las autoridades migratorias mexicanas fueron incapaces de identificar su nacionalidad. Posteriormente lo dejan en libertad para que regularice su situación migratoria en el país.

No obstante de haber estado recluido por meses, las autoridades migratorias nunca detectaron que Paulo padecía de un desorden psicológico, y que debido a ello no podía tener la lucidez para manifestar que era estadounidense.

Al encontrarse sin recursos económicos y sin tratamiento médico, Paulo sufrió una crisis psicológica que lo llevó a romper el cristal de un aparador de un establecimiento mercantil, con valor de 500 pesos. Fue detenido, puesto a disposición del Ministerio Público y consignado ante un juez penal por el delito de robo. Actualmente, la defensa se encuentra a cargo de un abogado de oficio, y Paulo está en prisión preventiva en tanto se dicta sentencia dentro del proceso penal.

Esteban, de nacionalidad liberiana, de 32 años de edad, residía en México como muchos otros afrodescendientes. Fue detenido por policías judiciales, acusado de fraude, falsificación de moneda (dólares) y portación de armas. El Ministerio Público lo consignó ante un juez penal, no sólo por los delitos antes señalados, sino también por el de variación de nacionalidad, ya que traía una licencia de conducir que le acreditaba como mexicano. Después de haber pasado dos años y medio en prisión preventiva, el juez lo condenó sólo por el delito de variación de nacionalidad, absolviéndolo del resto de los cargos.

Desde el sonado caso de los “nigerianos” que cometieron fraude y falsificación de moneda extranjera en 2004, personas afrodescendientes han sido detenidas y procesadas por estos delitos. La mayoría de ellas han sido absueltas de los cargos, tras pasar periodos prolongados en prisión preventiva.

3. Acceso a la justicia

La falta de acceso a la justicia representa una de las problemáticas que padecen sistemáticamente las personas migrantes y refugiadas que carecen de una estancia documentada en el país:

Sandra es una mujer de 36 años, de origen salvadoreño, que sufría violencia familiar por parte de su compañero mexicano. Tras un evento de violencia física ejercida por su concubino, Sandra acudió a denunciar los hechos ante

el Ministerio Público. Después de presentar la denuncia, las autoridades la hicieron esperar varias horas, hasta que finalmente le informaron que sería puesta a disposición del Instituto Nacional de Migración por no contar con un documento que acreditara su legal estancia en el país. Ante el temor de dejar a su bebé en poder de su pareja escapó de la agencia del Ministerio Público y regresó al lado de su concubino.

En México, los casos de denegación de justicia en perjuicio de los extranjeros indocumentados son una constante. En algunas ocasiones, las autoridades ministeriales mexicanas reciben sus denuncias, para después ponerlos a disposición del Instituto Nacional de Migración que las deporta. En otras ocasiones, las personas migrantes son entregadas a las autoridades migratorias sin considerar sus denuncias, o bien son persuadidas por los propios agentes del Ministerio Público u otras autoridades para no presentarlas, diciéndoles al denunciar que, por su situación irregular en el país, serían inmediatamente remitidas ante el Instituto Nacional de Migración.

En la vía civil y familiar comúnmente pierden los juicios, por carecer de un documento migratorio que les permita comparecer ante un juez sin temor a ser deportados. También es muy frecuente que los jueces los declaren en rebeldía, pues tras apersonarse en los procedimientos son detenidos por migración y deportados.

Los casos son bastos y su atención urgente; es por ello que existe la imperiosa necesidad de que la comunidad jurídica intervenga, donando su tiempo y prestando gratuitamente sus servicios especializados. Sólo así será posible atender eficaz y eficientemente la grave y compleja problemática que enfrentan los y las migrantes, así como los refugiados y las refugiadas. La intervención comprometida y la asistencia oportuna de un abogado o de una abogada solidaria, sin duda, resulta determinante para brindar una expectativa de vida digna y la esperanza de un cambio positivo para quienes menos tienen y viven situaciones injustas inaceptables. El siguiente testimonio, así lo demuestra:

“Los milagros suceden: yo era invisible, hasta que gracias a la asistencia que recibí de manera gratuita, solidaria y comprometida, logré obtener mi documento migratorio que me permite permanecer legalmente en México. He vuelto a nacer, recobré mi identidad, me siento vivo. Si no existiendo logré mantener, con duras penas y retos, a mi familia; ahora que legalmente he sido reconocido, podré

recobrar mi vida y trabajar duro para que mi familia tenga una vida digna y dichosa.”

Rodrigo, 48 años, guatemalteco, al hablar sobre el apoyo que recibió de Sin Fronteras I.A.P.

LA DECLARACIÓN DE TRABAJO *PRO BONO* PARA EL CONTINENTE AMERICANO

La Declaración nació en la “Cumbre Estratégica para las Américas”, organizada por el “Centro Cyrus R. Vance” en la ciudad de Nueva York, en marzo de 2005. En la citada cumbre se nombró un comité redactor compuesto por destacados miembros de la profesión jurídica de siete países, quienes se abocaron a redactar un documento que sirviera simultáneamente como una declaración de principios y un plan de acción para expandir el compromiso de los abogados en la prestación de servicios legales a los más pobres y marginados del continente.

El comité redactor, tras más de veinte conferencias telefónicas y una sesión de trabajo en Miami, terminó un primer borrador de la Declaración en abril de 2006, el cual fue sometido a un período de consultas y observaciones por parte de las personas involucradas en el trabajo *pro bono* en el continente. Finalizadas las consultas y después de una sesión de redacción en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, en marzo de 2007, el comité dio a conocer el texto final del documento, mismo que ha sido difundido en los diversos países de las Américas para incorporar adherentes y solicitar firmantes entre quienes ejercen la profesión jurídica.

Sin duda, la Declaración será la piedra angular del desarrollo del trabajo *pro bono* para el Continente Americano en los años venideros; fija conceptos comunes y objetivos concretos para el desarrollo del trabajo legal gratuito y voluntario en América.

El texto es el siguiente:

“DECLARACIÓN DE TRABAJO *PRO BONO* PARA EL CONTINENTE AMERICANO”

“**CONSIDERANDO** que el acceso a la justicia, en todas sus modalidades, y a la asesoría legal son esenciales para las sociedades democráticas;

“**CONSIDERANDO** que los recursos estatales y los de las entidades no gubernamentales son insuficientes para atender las necesidades legales básicas de personas pobres, en situación de vulnerabilidad social, o marginadas, las que con frecuencia quedan sin solución;

“**CONSIDERANDO** que, en consecuencia, no todos los miembros de la sociedad tienen un adecuado acceso a la justicia ni asistencia legal efectiva, y esto es especialmente cierto para personas o comunidades menos privilegiadas de la sociedad;

“**CONSIDERANDO** que la falta de acceso a la justicia y de asistencia legal socava la confianza del público en las instituciones gubernamentales, en la justicia y en la democracia;

“**CONSIDERANDO** que la profesión legal tiene un rol privilegiado y está posicionada de manera única en materia de acceso a la justicia y tiene la responsabilidad, los medios y la oportunidad de promover un sistema legal justo y equitativo, así como el respeto por los derechos humanos y constitucionales en colaboración con el Estado, el poder judicial y las organizaciones no gubernamentales;

“**CONSIDERANDO** que existen tradiciones a lo largo del continente americano y nuevos esfuerzos en varios países, incluyendo colaboración entre asociaciones o colegios de abogados, firmas de abogados privadas o de interés público, facultades de Derecho, fundaciones, entidades gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, para proveer soluciones a estas necesidades legales;

“**CONSIDERANDO** que un movimiento concertado a lo largo del Continente Americano para promover el acceso a la justicia a través de trabajo *pro bono* fortalecería el compromiso de la profesión legal con la democracia y el servicio público;

“**NOSOTROS**, los abajo firmantes, declaramos solemnemente nuestro compromiso con el trabajo *pro bono*, manifestando lo siguiente:

“Los abogados tienen la responsabilidad de prestar servicios legales *pro bono*. Esta responsabilidad se deriva de la función de la profesión en la sociedad, y de su compromiso implícito con un sistema legal justo y equitativo.

“*Pro bono* se deriva de la frase latina “*Pro bono publico*”, que

se refiere a acciones realizadas “por el bien público”.

“Para los propósitos de esta Declaración, *pro bono* significa prestar servicios legales gratuitamente o sin la expectativa de recibir pago, y que benefician principalmente a personas o comunidades pobres o menos privilegiadas y a las organizaciones que los asisten. Estos pueden incluir la representación y asesoría de personas, comunidades u organizaciones en temas de interés público, que de otra manera no las obtendrían de una manera efectiva. Además, los servicios legales *pro bono* también pueden beneficiar a instituciones cívicas, culturales y educativas que sirvan al interés público y que de otra manera tampoco obtendrían representación y asesoría efectiva.

“Los servicios legales *pro bono* deben ser prestados con la misma calidad profesional con que se prestan los servicios remunerado y en cumplimiento de las normas y estándares éticos aplicables.

“La efectiva prestación de servicios legales *pro bono* requiere de cooperación entre diversos actores de la comunidad legal – incluyendo colegios de abogados, firmas de abogados, facultades de Derecho, fundaciones, entidades gubernamentales y entidades no gubernamentales.

“**NOSOTROS**, los abajo firmantes, en concordancia con nuestro respectivo rol dentro de la profesión legal, nos comprometemos a:

“Realizar acciones concretas tendientes a mejorar la representación y asesoría legal efectiva para personas o comunidades pobres en situación de vulnerabilidad social, o marginadas;

“Potenciar un amplio y efectivo acceso a la justicia en todas sus modalidades y a la asistencia legal efectiva para las persona o comunidades que no lo tienen;

“Aportar anualmente un mínimo de 20 horas o tres días de servicios legales *pro bono* por abogado individual, o en promedio en el caso de firmas, instituciones o grupos de abogados. Este aporte mínimo se deberá alcanzar dentro del tercer aniversario de firmada esta Declaración;

“Fortalecer el compromiso de la profesión a la provisión y expansión de servicios legales *pro bono* enfatizando su importancia y su práctica en la educación legal;

“Apoyar la constitución, desarrollo y funcionamiento de organizaciones no gubernamentales dedicadas a la prestación de servicios legales en interés público; y

“Propugnar y promover entre los abogados el reconocimiento y la promoción de los servicios legales *pro bono* como parte integral de los estándares y obligaciones éticos de la profesión.

“Esta Declaración no pretende modificar o derogar ninguna legislación, resolución o código de ética existente en alguna jurisdicción, firma o institución que establezca un régimen más favorable a la prestación de servicios legales *pro bono*.

ORGANIZACIONES DEDICADAS AL TRABAJO *PRO BONO* EN EL CONTINENTE AMERICANO

1. Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires (Argentina). <http://www.probono.org.ar>
2. Fundación Poder Ciudadano, Abogados Voluntarios, Acción Colectiva por la Justicia (Argentina). <http://www.abogadosvoluntarios.net/>
3. Universidad de Palermo, Facultad de Derecho, Clínica Jurídica (Argentina). http://www.palermo.edu/derecho/clinica_juridica.html
4. Ciudadanos al Día (Perú). <http://www.ciudadanosaldia.org/>
5. Compartamos con Colombia (Colombia). <http://www.compartamos.org/>
6. Colegio de Abogados de la Ciudad de Nueva York, Centro por la Justicia Internacional Cyrus R. Vance (Estados Unidos de América). <http://www.abcny.org/VanceCenter/Espanol.htm>
7. Instituto *Pro Bono* (Brasil). <http://www.institutoprobono.org.br/>
8. Ejército de Salvación, Programa *Pro Bono* (Canadá). <http://www.probono.ca/>
9. Red *Pro Bono* (Estados Unidos de América). <http://www.probono.net>
10. Appleseed (Estados Unidos de América). http://www.waappleseed.org/cat_index_50.shtml
11. Asociación Internacional de Abogados, *Pro Bono* Internacional (Estados Unidos de América). http://www.internationalprobono.com/links/item.559-Bar_Associations



S I N
FRONTERAS
I A P

